



PROCESO : DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO (INCIDENTE DESEMBARGO)  
DEMANDANTE : ANA CONSUELO SUÁREZ  
DEMANDADO : MILTON EMILIO CABALLERO LEÓN  
RADICADO : 2021-00062

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 27 de septiembre de 2022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
**Secretaria**

### **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

**I.** Téngase por descorrido el traslado del incidente de desembargo por las partes del proceso, conforme los escritos presentados el 16 de septiembre de 2022.

**II.** De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 129 del Código General del Proceso, se fija **la hora de 9:00 a.m. del día 09 del mes de diciembre de 2022** a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo en mención, la cual se realizará por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberá informar con suficiente antelación si cuenta con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención.

El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

De conformidad con lo establecido en la norma en cita, se ABRE A PRUEBAS el presente incidente, en consecuencia, se decretan las siguientes pruebas:

### **POR PARTE DEL INCIDENTANTE**

#### **DOCUMENTALES:**

Téngase como prueba documental la aportada en el incidente, la cual se valorará en el momento procesal oportuno.

#### **DECLARACIÓN DE PARTE**

Se accede a la declaración de parte de la incidentante KAREN CATALINA CABALLERO CASTRO, el cual se practicará en la fecha señalada para la audiencia.

#### **TESTIMONIALES:**

Recepcionar en la audiencia aquí señalada la declaración de los señores ALEJANDRO MARTÍNEZ, LUISA FERNANDA CABALLERO CASTRO, CAMILO PLATA MARULANDA, quienes deberán comparecer virtualmente en la fecha y hora antes indicada, so pena de las sanciones legales pertinentes.

Para tal fin, se solicita a la parte incidentante que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que los declarantes comparezcan virtualmente en la fecha señalada anteriormente.

Se advierte que no se decreta el testimonio del señor Milton Caballero, toda vez que el mismo se escuchara en la audiencia en interrogatorio de parte.



PROCESO : DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO (INCIDENTE DESEMBARGO)  
DEMANDANTE : ANA CONSUELO SUÁREZ  
DEMANDADO : MILTON EMILIO CABALLERO LEÓN  
RADICADO : 2021-00062

**POR LA PARTE INCIDENTADA ANA CONSUELO SUÁREZ**

**INTERROGATORIO DE PARTE**

Se escuchará en interrogatorio de parte a la incidentante KAREN CATALINA CABALLERO, y al incidentado MILTON EMILIO CABALLERO LEÓN, los cuales se practicarán en la fecha señalada para la audiencia.

**TESTIMONIALES:**

Recepcionar en la audiencia aquí señalada la declaración de la señora GILMA MILENA ARGUELLO BAYONA, quien deberá comparecer virtualmente en la fecha y hora antes indicada, so pena de las sanciones legales pertinentes.

Para tal fin, se solicita a la parte incidentada que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que la declarante comparezca virtualmente en la fecha señalada anteriormente.

**OFICIOS:**

No se accede a la solicitud de oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para que remita las declaraciones de renta de los señores KAREN CATALINA CABALLERO CASTRO y ALEJANDRO MARTÍNEZ, toda vez que en presente incidente no está dirigido a determinar la capacidad económica de los mismos, igualmente no se encuentra en discusión la propiedad del vehículo RNO-497, sino la posesión del mismo.

**POR LA PARTE INCIDENTADA MILTON EMILIO CABALLERO**

**INTERROGATORIO DE PARTE**

Se escuchará en interrogatorio de parte a la incidentada ANA CONSUELO SUÁREZ, los cuales se practicarán en la fecha señalada para la audiencia.

**OFICIOS:**

Por no obrar constancia en el proceso del trámite adelantado sobre el secuestro ordenado, se accede a la solicitud de la parte incidentada, por Secretaría ofíciase a la Inspección Sexta de Policía de Villavicencio, solicitando se remita al presente proceso todos los antecedentes administrativos que dieron lugar al cumplimiento de la orden judicial dictada por este Despacho, respecto del secuestro del vehículo RNO-497 decretado en auto del 12 de noviembre de 2021, y comunicado mediante Despacho Comisorio No. 049 de 2021. Se previene a la parte interesada para que diligencie el oficio que se expida.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA**



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 042 del 31 de octubre de  
2022

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO (INCIDENTE DESEMBARGO)  
DEMANDANTE : ANA CONSUELO SUÁREZ  
DEMANDADO : MILTON EMILIO CABALLERO LEÓN  
RADICADO : 2021-00062

Juez

NB